



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Movilidad  
Exp: 10611/2025

**DOÑA MÓNICA MIRIAM LABORDA FARRÁN, Secretaria General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

**CERTIFICO:**

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

**5. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Huesca.**

Visto que por Decreto 1429/2024 se efectuó consulta previa sobre el proyecto de Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Huesca, a través del portal de la web del Ayuntamiento de Huesca y en la sede electrónica municipal, pudiendo presentarse alegaciones o sugerencias desde el 11 de abril hasta el 6 de mayo de 2024. En el mencionado periodo se presentó una alegación.

Visto que para la redacción del proyecto se procedió a la adjudicación de un Contrato de Servicios para la Redacción de Estudios Previos y Gestión para la Implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en la ciudad de Huesca, siendo el adjudicatario la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad S.A.

El proyecto incluía como objetivos: la reducción del tráfico, la mejora de las emisiones de contaminantes atmosféricos y CO<sub>2</sub>, la reducción de ruidos, y una mayor seguridad y accesibilidad vial para todos los ciudadanos, especialmente colectivos vulnerables.

El proyecto se estructura en varias fases. Una primera fase de estudios previos, ya cumplimentada, y una segunda fase de gestión e implantación de las estrategias de la Zona de Bajas Emisiones, en la que se incluye el proyecto objeto de este informe.

Visto que la Comisión Municipal informativa de Urbanismo y movilidad dictaminó favorablemente la aprobación inicial del Proyecto, en sesión celebrada el 30 de julio de 2025.

Visto que por Acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2025, se aprobó inicialmente el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Huesca, abriéndose un plazo de información pública y audiencia a los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de 8 de agosto y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto que en el plazo concedido al efecto se ha presentado una alegación formulada por ÁNGEL LEZCANO ORÚS, indicando que el proyecto adolece de los mismos vicios denunciados por la ciudadanía en otros municipios. Se trata de un mero trámite administrativo, carente de ambición, participación y medidas efectivas



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Movilidad  
Exp: 10611/2025

para combatir la contaminación y transformar el espacio público. Por ello solicita que se revise y modifique el proyecto incorporando las observaciones y propuestas que alega en su escrito en cumplimiento de la legislación nacional y europea y en beneficio de la ciudadanía.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, Mariano Lachén Gimeno, que figura en el expediente, y en el que se propone desestimar las alegaciones presentadas.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025.

Previa deliberación y con veintitrés votos a favor (doce del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y uno del concejal no adscrito), dos votos en contra del Grupo de Vox y ninguna abstención; el Pleno del Ayuntamiento de Huesca adopta, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por Angel Lezcano Orús, a la aprobación inicial del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con lo siguiente:

La competencia de los ayuntamientos para el establecimiento, regulación y gestión de las ZBE dimana de su papel central en la protección del medio ambiente urbano, concretamente en lo relativo a la calidad del aire y lucha contra la contaminación atmosférica, como se deduce expresamente de los artículo 25.2.b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 42.b, f y h de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que atribuyen a los municipios competencias propias en materias tales como la protección contra la contaminación atmosférica, lumínica y acústica en zonas urbanas, la infraestructura viaria, el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como la protección de la salubridad pública. Estas competencias les facultan, asimismo, para dictar normas y planes relacionados con la movilidad y la reducción de emisiones derivadas de la circulación de vehículos, siendo las ZBE un instrumento fundamental para tal fin.

Complementariamente, el Real Decreto 1052/2022, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, determina que corresponde a las entidades locales la regulación de las ZBE, en virtud de su competencia en materia de medio ambiente urbano, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Dichas zonas se delimitarán y regularán por ordenanza municipal y formarán parte de los planes de movilidad urbana sostenible cuando estén exigidos, teniendo la potestad exclusiva de decisión sobre su diseño y alcance dentro del respectivo término municipal.

Movilidad  
Exp: 10611/2025

A nivel normativo y organizativo, la competencia de los municipios se desarrolla mediante la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales, que pueden regular tanto el uso y condiciones de las vías urbanas como el establecimiento de restricciones o limitaciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en atención a objetivos medioambientales. Los ayuntamientos pueden tipificar infracciones y establecer el régimen sancionador aplicable para asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas en las ZBE.

En suma, la competencia para aprobar ZBE reside de forma exclusiva y principal en el ayuntamiento correspondiente, en el ejercicio de sus potestades sobre movilidad, medio ambiente urbano y regulación del tráfico en vías urbanas, sin perjuicio de la necesaria coordinación y cumplimiento con la legislación estatal y autonómica aplicable, así como la información y coordinación interadministrativa prevista legalmente.

El Proyecto de Zona de Bajas emisiones ha sido efectuado por la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad S.A.

En una primera fase de estudios previos se ha efectuado un diagnóstico exhaustivo de la situación actual de Huesca en relación con la futura ZBE, mediante la recopilación de datos y opiniones de los implicados.

#### 1. Estudio de Movilidad:

- Propósito: Realizar un análisis completo del conjunto urbano de Huesca, incluyendo accesos rodados y la zona restringida actual, evaluando flujos de tráfico y peatonales en diferentes momentos del día, y el impacto de cambios de movilidad previos. Además, busca estudiar las necesidades de aparcamiento para residentes, visitantes, carga y descarga. Permite definir el punto de partida y los objetivos para la implementación de la ZBE.

#### ○ Requisitos Cumplidos:

- Se ha redactado conforme a las exigencias del artículo 308 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ha incluido una metodología detallada y las etapas del estudio, la delimitación del ámbito de estudio y zonificación.
- Se han realizado diagnósticos urbanos, de movilidad ciclista, peatonal, accesibilidad, vehículo privado, aparcamiento, mercancías, transporte público, género, medio ambiente y energía, accidentalidad, e intermodalidad.
- Se ha llevado a cabo la recopilación de datos de movilidad y encuestas de movilidad para conocer las pautas de movilidad de la población residente y no residente, así como las necesidades de logística urbana.





- Se ha actualizado el PMUS en cuanto a usuarios de transporte urbano, número de peatones, usuarios de carriles bici, zonas de saturación de estacionamiento, grado de utilización de parkings públicos y accesos a zonas peatonales.
- Se ha garantizado el conocimiento de la normativa municipal en materia de movilidad para establecer las condiciones jurídicas del proyecto ZBE.

## 2. Plan de Calidad del Aire y Sistema de Monitorización Ambiental:

○ Propósito: Luchar contra la contaminación atmosférica, mejorar la calidad del aire y asegurar que los niveles de contaminantes no representen un riesgo para la ciudadanía y el entorno natural. Se ha realizado un estudio y evaluación mediante sensores de captación y análisis de la calidad del aire para establecer objetivos de mejora de emisiones. Permite definir el punto de partida y los objetivos para la implementación de la ZBE.

- Requisitos Cumplidos:
- La redacción se ha ajustado al artículo 308 de la LCSP.
- Se ha seguido una metodología que incluye la recopilación de información, un diagnóstico de la calidad del aire en Huesca, un diagnóstico de la gestión de la calidad del aire, y una propuesta de programas de medidas.
- El plan incluye una justificación, datos básicos de Huesca (medio físico, socioeconómico, fuentes contaminantes), un diagnóstico de la situación (marco normativo, escenarios, análisis de contaminantes como PM10, PM2.5, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono, ozono, benceno, metales, hidrocarburos aromáticos policíclicos, COVNM y amoniaco) y un análisis de emisiones contaminantes y GEI.
- Se han definido objetivos de calidad del aire, programas de acción y gestión, presupuesto, y seguimiento y evaluación del plan.

## 3. Plan de Acción de Control del Ruido:

○ Propósito: Afrontar las cuestiones relativas al ruido y sus efectos, incluyendo su reducción. Se ha realizado un estudio y evaluación mediante sensores de nivel de ruido ambiente para establecer objetivos de mejora en toda la ciudad, identificando criterios temporales o zonales de mayor afección. Permite definir el punto de partida y los objetivos para la implementación de la ZBE.

- Requisitos Cumplidos:
- La redacción se ha ajustado al artículo 308 de la LCSP.



- Se ha analizado la legislación en materia de ruido y se han establecido las exigencias para el Mapa Estratégico de Ruido.
- Se ha realizado la zonificación acústica del municipio en función del uso predominante del suelo y conforme al R.D. 1367/2007.
- Se ha desarrollado el mapa acústico mediante un modelo de predicción (simulación) y mediciones in situ para ajustar y validar el modelo, utilizando métodos de cálculo de la Directiva 49/2002/CE y la Ley 37/2003 del Ruido.
- El Mapa Estratégico de Ruido ha contenido los valores de índices acústicos, valores límite, análisis de cumplimiento, y la determinación del número de personas, viviendas, centros docentes y de salud expuestos a la contaminación acústica.
- Se ha elaborado un diagnóstico de la contaminación acústica y un Plan de Acción frente al ruido, que incluye medidas correctoras como la ordenación de actividades generadoras de ruido, regulación del tráfico rodado, programas de minimización, y sistemas de control de ruidos.

En una segunda fase de gestión e implantación de las estrategias de la Zona de Bajas Emisiones se ha procedido a la elaboración de una propuesta detallada de ZBE basada en el diagnóstico de la fase anterior, contrastándola con el personal técnico municipal y los agentes sociales, y desarrollando una estrategia de implantación.

○ Propósito: Asistencia técnica para la gestión e implantación de las estrategias necesarias para la puesta en funcionamiento de la ZBE. El proyecto busca reducir el tráfico en la ZBE, mejorar las emisiones contaminantes, CO2 y ruido, y aumentar la seguridad y accesibilidad vial, con especial atención a colectivos vulnerables. Busca la digitalización mediante la instalación de sistemas de gestión y control.

○ Requisitos Cumplidos:

- Se ha ayudado a definir la totalidad de la ZBE mediante la unificación y alineación de los datos obtenidos de los planes con los criterios del PMUS y los objetivos de mejora ambiental.
- Se ha elaborado un diagnóstico de movilidad en Huesca (basado en la Fase 1), se ha definido una estrategia y planificación de implantación de la ZBE, y se ha coordinado todas las tareas para su implantación.
- Se ha definido detalladamente la sensorización, señalética y herramientas de digitalización necesarias para la ZBE (actuación 1), para

Movilidad  
Exp: 10611/2025

calmar el tráfico y mejorar la seguridad en itinerarios escolares (actuación 2) y la digitalización para la mejora de la movilidad y calidad ambiental (actuación 3).

- Se ha trabajado en la definición o modificación de ordenanzas y se ha proporcionado asesoramiento jurídico-legal para la correcta implantación de la ZBE y otras actuaciones.
- Se ha contribuido en la elaboración de pliegos y el seguimiento de contratos para la implantación del proyecto.
- Se han realizado labores de comunicación y participación con interesados y ciudadanos.
- Se ha llevado a cabo la monitorización y seguimiento de las tareas del proyecto y se han elaborado los informes técnicos requeridos para la justificación de fondos.
- Se han establecido tres zonas urbanas dentro de la ZBE (Zona 1 de prioridad peatonal, Zona 2 de Aire Protegido, y Zona 3 de mayor densidad edificatoria) con distintos grados de restricción y actuación.
- Se ha elaborado un Plan Director que aúna las estrategias de implantación.
- Se han definido estrategias de implantación que incluyen el establecimiento de indicadores para la monitorización (ambientales, de calidad urbana y movilidad, incluyendo los del Real Decreto sobre ZBE) y una propuesta de cuadro de mando para la toma de decisiones y gestión flexible de la ZBE.
- Las estrategias definidas son de carácter organizativo, social (comunicación e información a la ciudadanía, colaboración con entidades) y tecnológico.
- Se ha redactado el Documento de Proyecto de ZBE, que recopila todo el trabajo realizado, sirve como referencia para futuras ampliaciones y para la divulgación y comunicación del proyecto. Este documento incluye un apartado divulgativo sobre aspectos técnicos, jurídicos y normativos relevantes para la ciudadanía, y un Plan de Información y Comunicación.
- Se han entregado versiones preliminar y definitiva del Documento de Proyecto de ZBE, con la cartografía en formato georreferenciado.

El contrato de servicios ha sido licitado por el Ayuntamiento de Huesca por procedimiento abierto. El contratista ha sido responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, asumiendo las consecuencias de posibles



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Movilidad  
Exp: 10611/2025

omisiones o errores. El personal facultativo adscrito ha contado con la titulación y colegiación correspondientes, y cualquier sustitución se ha realizado con autorización y con personal de similar o superior experiencia.

Se han entregado los documentos en los formatos requeridos (copia en papel y digital en PDF y WORD editable, con listado e esquema de ficheros). El adjudicatario ha corregido los documentos tantas veces como ha sido necesario hasta obtener la aprobación del Ayuntamiento. Se ha presentado un programa detallado de desarrollo y se ha realizado un seguimiento y control mediante reuniones periódicas e informes mensuales o a requerimiento. El contratista ha mantenido la confidencialidad de la información no pública a la que ha tenido acceso. Todos los gastos asociados a la ejecución del contrato y a la obtención de permisos y autorizaciones han sido incluidos en el precio final.

En resumen, el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Huesca cumple con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y con plena sujeción a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y en el Real Decreto 1052/2022, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones asegurando una base sólida para la implementación de la Zona de Bajas Emisiones en Huesca y sus proyectos asociados.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Huesca.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo y del texto íntegro del Proyecto en la sede electrónica del Ayuntamiento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA